

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES ONCE DE
ENERO DE 2000.**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENERO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.**

ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
MARIANO AZUELA GÜITRÓN.
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.
JUAN DÍAZ ROMERO.
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN.
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS.
OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

(INICIÓ LA SESIÓN PÚBLICA A LAS 12:25 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión, señor Secretario dé
usted cuenta con los asuntos del día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Si señor con mucho gusto, se
somete a la consideración de los señores Ministros los proyectos de las
actas relativas a las sesiones publicas número 66 ordinaria celebrada el
martes catorce de diciembre del año próximo pasado, número 67 solemne
de clausura que se celebró el quince de diciembre próximo pasado y la
número 1 solemne de apertura celebrada el lunes tres de enero en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores
Ministros.

Si no hay observaciones en el acta, se les consulta si puede ser aprobado en votación económica.

APROBADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 804/98,
PROMOVIDO POR JUANA MARÍA DE
JESÚS TORRES JAIME CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
AGUAS CALIENTES Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS
ARTÍCULOS 480 Y 481 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTATAL.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A JUANA MARÍA DE JESÚS TORRES JAIME EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN, RESPECTO A LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 480 Y 481 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE AGUAS CALIENTES.

NOTIFÍQUESE; “...”

turno 2º., mls.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Habiéndose presentado diferencias de opinión en la sección previa a esta sesión, a esta audiencia, se le suplica al señor Secretario, tome usted votación nominal.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Estoy a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Brevemente quería justificar el sentido de mi voto, manifestando que después de haberse discutido con una gran amplitud este asunto, yo llegué a la convicción de que estos preceptos, artículos 480 y 481, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, que están dentro de las reglas del procedimiento de remate, son violatorios de la garantía de audiencia establecida en el artículo 14 de la Constitución, en virtud de que respecto del valor de avalúo que se pide a la oficina catastral correspondiente, no se da absolutamente ninguna intervención al ejecutado. En ese sentido, yo estimo que sí se viola el precepto constitucional y por lo mismo que debe otorgarse la protección constitucional.

Por otro lado, en cuanto a cuestiones de sobreseimiento, como ustedes recordarán, no solamente se impugna la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo del Estado de Aguascalientes, sino también el auto dictado por el Juez Séptimo de lo Civil y de Hacienda, que fue apelado; en estos casos, estimo que debe sobreseerse en relación con el acto del Juez y por ello, finalmente, mi voto es en el sentido de que se modifique la sentencia recurrida, se decrete el sobreseimiento en el juicio, por lo que toca al acto del juez que mencioné y con esa salvedad, se otorgue la protección constitucional a la quejosa Juana María de Jesús Torres Jaime, en relación a los artículos 480 y 481 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, aunque desde luego, en los términos y para los efectos que se precisan en la ejecutoria y que lógicamente tienden a señalar que esto mira exclusivamente al procedimiento de remate y de ninguna manera puede ir en contra de lo que ya se decidió en una sentencia ejecutoria.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Voto en el mismo sentido y por las mismas razones expresadas por el Señor Ministro Mariano Azuela.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En los mismos términos.

turno 3º, macs.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En los mismos términos y por las mismas razones que votó el Ministro Azuela Güitrón.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En contra del proyecto, por las mismas razones que se han expresado por el Ministro Azuela Güitrón.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: En el mismo sentido.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Sostengo mi proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Contra el proyecto, por la modificación, porque se decrete el sobreseimiento y la concesión del amparo; en términos como lo ha expresado el señor Ministro Azuela.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: En los mismos términos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay mayoría de ocho votos en el sentido de que se modifique la sentencia recurrida, se sobresea respecto al artículo 481 del Código de Procedimientos Civiles Estatal y se conceda el amparo en contra del artículo 480 del propio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, y tres votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Una aclaración nada más en la exposición que hizo el Ministro Azuela, no habló de sobreseer por el artículo 481 sino respecto de un acuerdo judicial; si quisiera precisar ésto el señor ministro.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Lo que acontece es que en este asunto si queda comprendido el artículo 481 que también se refiere a las reglas del procedimiento de remate; en el asunto que se va a ver en seguida, ahí se da la situación peculiar de que queda muy claro que en la sentencia dictada en apelación, solamente se aplicó el artículo 480, y entonces en ese asunto sí se sobreseerá respecto al 481 porque no se aplicó, y por eso hay esa diferencia entre uno y otro asunto; en este caso, como se está regulando el procedimiento de remate por ambos preceptos, pues ambos adolecen del vicio de violación a la garantía de audiencia.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Pues sí, en la exposición del señor Ministro Azuela hubo un sobreseimiento, yo le rogaría que lo precise.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: El sobreseimiento es en relación al acto del Juez Séptimo de lo Civil y Hacienda.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Entonces se rectifica, señor Ministro Presidente, hay mayoría de 8 votos en relación con el segundo resolutivo que es el sobreseimiento en relación con el acto del Juez Séptimo Civil.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE HA PROPUESTO POR LA MAYORÍA DE MINISTROS, - EN CONTRA -.

Se le pide al señor Ministro Azuela si tuviera la amabilidad de engrosar el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Con todo gusto señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Solicitar que en cuanto esté el engrose, se me pase para poder realizar voto particular, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Aguirre.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Si la señora Ministra está de acuerdo, yo con mucho gusto me adheriré a ese voto particular.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Aguinaco.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN: Me adheriré al voto particular señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Tome nota señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:
Sí señor, con mucho gusto.

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 1465/98,
PROMOVIDO POR JUAN DE LUNA
HERNÁNDEZ, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS
ARTÍCULOS 480 Y 481 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTATAL.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO: SE MODIFICA LA SENTENCIA QUE SE REvisa.

SEGUNDO: SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS 4/98 A QUE ESTE TOCA SE REFIERE, RESPECTO AL ARTÍCULO 481 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y DE LAS AUTORIDADES QUE INTERVINIERON EN SU APROBACIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN, QUE SE ESPECIFICA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO, ASÍ COMO EN RELACIÓN CON EL ACTO RECLAMADO DEL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA, DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, QUE TAMBIÉN SE PRECISA EN EL MISMO RESULTANDO.

TERCERO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A JUAN DE LUNA HERNÁNDEZ, EN CONTRA DEL ARTÍCULO 480 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ATRIBUIDOS EN CUANTO A SU APROBACIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN, AL CONGRESO, AL GOBERNADOR Y AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y DE SU APLICACIÓN POR LA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN LA SENTENCIA DICTADA POR EL MENCIONADO SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, EL ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DENTRO DEL TOCA CIVIL 1209/97, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Habiéndose también presentado diferencia de opinión en este asunto, tome usted votación nominal señor secretario por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: En contra del proyecto, en tanto cuanto otorga el amparo, dado que mi parecer es que la norma impugnada es constitucional, y por tanto debe de negarse el amparo.

turno 4º., mmgp.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN.- Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO.- Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO.- Igual.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN.- En contra del proyecto y por las mismas razones del señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO.- Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.- A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS.- A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.- En contra del proyecto, por la negativa del amparo.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA.- A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL.- En los mismos términos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor de los Resolutivos Primero y Segundo, y mayoría de ocho votos en favor del Resolutivo Tercero.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE HA PROPUESTO.

Señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.- Sí señor Presidente, para solicitar que se me pase para el voto particular y si quieren los Señores Ministros.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Bien Señora Ministra. Señor Ministro Aguirre.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.- Con la misma súplica que en el anterior asunto de la Señora Ministra.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Señor Ministro Aguinaco.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN.- También le ruego a la Señora Ministra que acepte mi voto para adherirme a su voto particular.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Bien.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.- Gracias Señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Se tomará nota. Gracias.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2043/98,
PROMOVIDO POR DAVID FIGUEROA
CROTTE, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y
DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 83, EN
RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 306,
FRACCIÓN I Y 332 DEL CÓDIGO DE
DEFENSA SOCIAL ESTATAL**

La Ponencia es del Señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A DAVID FIGUEROA CROTTE, RESPECTO AL ACTO RECLAMADO, CONSISTENTE EN EL ARTÍCULO 83 DEL CÓDIGO DE DEFENSA SOCIAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO EN CONTRA DEL AUTO DE FORMAL PRISIÓN COMBATIDO QUE SE PRECISA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Señor Secretario, habiéndose también expuesto criterios diversos, sírvase usted tomar votación nominal.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí Señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.- Estoy en contra del proyecto, voto porque se revoque la sentencia recurrida; se niegue el amparo, y se reserve jurisdicción al Tribunal Colegiado para los temas de legalidad.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN.- Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO.- En contra y en los mismos términos del voto del Señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO.- En los términos del voto del Señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN.- En favor del proyecto y en los mismos términos del Señor Ministro Aguirre Anguiano. Aclaro que es en contra y en los mismos términos del Señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO.- Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.- A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS.- A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.- A favor del proyecto, por la concesión del amparo.

turno 5º, barz.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: En contra del proyecto, en los términos que expuso el señor Ministro Aguirre Anguiano.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay mayoría de seis votos en contra del proyecto y porque se revoque la sentencia recurrida en la materia de la revisión, se niegue el amparo a la parte quejosa y se reserve jurisdicción al Tribunal Colegiado respectivo, en cuanto a la legalidad se refiere.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE POR LA MAYORÍA DE LOS SEÑORES MINISTROS.

SEÑOR MINISTRO ORTÍZ MAYAGOITIA: Señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Ortíz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTÍZ MAYAGOITIA: Yo rogaría a esta Presidencia, la designación de otro Ministro para que se haga el engrose de mayoría que ha desestimado mi proyecto, y a la vez pedir que en su oportunidad se me pase el asunto para la redacción de voto particular que es el proyecto que he expuesto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Tal vez el señor Ministro don Juan Díaz Romero pudiera hacerse cargo del engrose.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con mucho gusto, señor Presidente, muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Si.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Para sumarme al voto del señor Ministro Ortíz Mayagoitia, que sea voto de minoría.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¿Señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: Para solicitar que dicho voto sea voto de minoría y solidarizarme con el mismo desde luego.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igualmente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Azuela.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muy bien, se toma nota.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 289/99, PROMOVIDO POR JOSÉ DE JESÚS MAGALLANES VILLARREAL, EN CONTRA DEL ACUERDO DEL 2 DE ABRIL DE 1998 DICTADO POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO TITULAR DE LA MESA OCHO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PATRIMONIALES NO VIOLENTOS, DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA "C" DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO A.P. SC/1490/97-02.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO JUAN DÍAZ ROMERO: Gracias, señor Presidente. Atentamente solicito que se aplaze este asunto para la semana que entra, en virtud de que, todavía quedó pendiente algún aspecto de la discusión.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Basta con que un señor Ministro considere que se debe de aplazar el asunto para que así se haga. Tome nota señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2535/97, PROMOVIDO POR FRANCISCO

JAVIER CARRASCO MORENO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 255 DEL CÓDIGO PENAL Y 279 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, AMBOS DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA.

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A FRANCISCO JAVIER CARRASCO MORENO, CONTRA LOS ACTOS DE LA LEGISLATURA LOCAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO TODOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN, SANCIÓN, PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y REFRENDO DEL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN TÉRMINOS DE LA PARTE FINAL DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A FRANCISCO JAVIER CARRASCO MORENO, CONTRA LOS ACTOS DE LA LEGISLATURA LOCAL, OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO LOCAL, DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL Y JUEZ TERCERO DE LO PENAL, TODOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSISTENTES POR LO QUE SE REFIERE A LAS DOS PRIMERAS, EN LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, RELATIVA AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 255 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO POR EL ACTO CONCRETO DE APLICACIÓN CONSISTENTE EN EL AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL DICTADO EN SU CONTRA POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE MANEJAR VEHÍCULO DE MOTOR EN ESTADO DE EBRIEDAD Y SUS CONSECUENCIAS, RECLAMADO A LAS DOS ÚLTIMAS AUTORIDADES EN TÉRMINOS DE LA PRIMERA PARTE DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase usted tomar votación nominal en este asunto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Voto en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En contra del primero y segundo punto resolutivo para que se conceda el amparo por lo que hace al artículo 279 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Baja California y, en favor del tercer punto resolutivo.

SEÑOR MINISTRO ORTÍZ MAYAGOITIA: En contra del primero y segundo resolutivo por las razones que ya expresó el Ministro Gudiño Pelayo, y en favor del tercero.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En contra de los resolutivos primero y segundo y a favor del tercero.

turno 6º., mha.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: En los términos del voto del señor Ministro Silva Meza.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay mayoría de siete votos en favor de los resolutivos primero y segundo, y unanimidad de once votos en favor del resolutivo tercero.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN 872/99, PROMOVIDO POR FERNANDO RICARDO BUSSEY SAUCEDO, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y EL ACUERDO DE OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DICTADOS POR LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO TITULAR DE LA MESA NÚMERO CINCO, SUBPROCURADURÍA “B” DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DE DELITOS PATRIMONIALES NO VIOLENTOS, DIRECCIÓN DE ÁREA “A” DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NÚMEROS SC/12967/95-09 Y SU ACUMULADA SC/6470/95-05.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

ÚNICO: ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NO ACEPTA LA COMPETENCIA PARA CONOCER DE ESTE ASUNTO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión, no habiendo observaciones se consulta a los ministros si puede ser aprobado en votación económica.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 34/97, PROMOVIDA POR EL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
GUANAJUATO, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA MISMA ENTIDAD,
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL
ACUERDO DE DIECISIETE DE OCTUBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO
OFICIAL NÚMERO OCHENTA Y SEIS, DEL
DÍA 28 DEL MISMO MES Y AÑO, POR EL
CUAL SE DESIGNÓ MAGISTRADO
PROPIETARIO AL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone

PRIMERO: LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.

SEGUNDO: EL ACTOR NO PROBÓ SU ACCIÓN.

TERCERO: LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO PROBÓ SUS EXCEPCIONES Y DEFENSAS.

CUARTO: SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL ACUERDO DE DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EXPEDIDO POR LA 57 LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión, si señor Román Palacios.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: Gracias, señor Presidente. Para manifestar que estoy de acuerdo con el proyecto y solicitar que en el

supuesto caso de que merezca la aprobación de este Pleno, se me permita hacer un voto aclaratorio, en razón de que, en ocasión anterior, solicité que la resolución del asunto, fuera en el sentido de sobreseer, porque estaba ejercida la acción por el presidente del consejo, como tal, no como presidente del tribunal, y que, consecuentemente carecía de legitimación. Este punto fue resuelto por mayoría de votos del Pleno, en el sentido de que sí se ejercía, sí estaba ejercida la acción correctamente, y consecuentemente acato esa resolución del Pleno, y quiero aclarar mi voto ahora en el supuesto de que se apruebe el proyecto, de que voto en ese sentido, obligado por las circunstancias, de que ya el Pleno había acordado esa otra situación.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: No habiendo, por lo tanto, objeciones en contra... si señor Ministro Azuela.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Únicamente aclarar, no lo hizo el señor Secretario, pero creo a él correspondería que yo hice mi planteamiento de causal de impedimento, y tengo entendido que ya fue calificado de legal.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Así es señor, si me permite el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, este Tribunal Pleno, por unanimidad de diez votos, calificó fundado y legal el impedimento que hizo valer el señor Ministro Azuela Güitrón para conocer de este asunto.

turno 7º.aug.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- No habiendo, por lo tanto, observaciones en cuanto al proyecto, se consulta a los señores ministros si puede ser aprobado en votación económica.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

Señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.- Para manifestar mi adhesión al voto particular para que sea de minoría que anunció Don Humberto Román Palacios.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Señor Ministro Silva Meza.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA.- En el mismo sentido, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Tome nota señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 9/99, PROMOVIDA POR EL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TETEPANGO, ESTADO DE HIDALGO, EN
CONTRA DEL PODER EJECUTIVO Y DEL
CONGRESO, AMBOS DE LA
MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA,
DEMANDANDO RESPECTIVAMENTE LA
NULIDAD DE LA NEGATIVA DE LA
ENTREGA DE RECURSOS ECONÓMICOS
DEL FONDO I DE OPERACIÓN, FONDO II
DE INFRAESTRUCTURA Y FONDO III DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE
FEBRERO Y MARZO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y LA**

**OMISIÓN DE TRAMITAR Y RESOLVER EL
CONFLICTO PLANTEADO.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

ÚNICO.- SE SOBRESEE EN LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE TETEPANGO, HIDALGO, POR LOS ACTOS Y AUTORIDADES PRECISADOS EN LOS RESULTANDOS PRIMERO Y QUINTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A discusión, no habiendo observaciones, se consulta a los señores ministros si puede ser aprobada en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor ministro presidente hay unanimidad de once votos en favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- POR LO TANTO, SE RESUELVE
COMO SE PROPONE.**

Habiéndose terminado los asuntos de la lista, se levanta la sesión.

(TERMINÓ LA SESIÓN A LAS 13:00 HORAS.)